

002-2009-MDLO/ALC

Los Olivos, 17 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 28 de julio se celebra el 188º Aniversario de la Declaración de Independencia del Perú;

Que, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de Peruanidad y respeto a nuestros Símbolos Nacionales, como un medio para el desarrollo del país;

Que, es deber del vecindario de Los Olivos, en conmemoración del Aniversario Patrio, proceder al embanderamiento general, limpieza de fachadas y de jardines de retiro, así como demás acciones tendientes a brindar al ornato de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos la debida prestancia, acorde con tan trascendental ocasión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6)., y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la población a que, durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio del presente año, proceda al **EMBANDERAMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE LAS FACHADAS** de las viviendas, establecimientos públicos y privados, comercios e industrias, así como la **ORNAMENTACIÓN** de los locales comerciales ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos, con motivo de nuestro Aniversario Patrio. El no acatamiento a la presente disposición será sancionado de acuerdo al Cuadro de Sanciones y Escala de Multas Administrativas aprobados con Ordenanza N° 304-CDLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia y **DISPONER** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.